

O

4. Reafirmamos que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo es uno de los principios básicos de la OMC, y que su fundamento sigue siendo válido para los países en desarrollo

Objetivos de negociación de África para el cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC

La Cuarta reunión ordinaria del Comité de Comercio, Aduanas e Inmigración de los Ministros de Comercio de la OUA/CEA se celebró en Abuja, Nigeria, los días 22 y 23 de septiembre de 2001. La Reunión Ministerial fue precedida por una reunión de expertos celebrada del 19 al 22 de septiembre de 2001. En estas reuniones se examinó, entre otras cuestiones, la coordinación de los países africanos en su preparación para el cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC que se celebrará en Doha, Qatar, del 9 al 13 de noviembre de 2001. Se acordaron algunos objetivos de negociación comunes, que se presentan a continuación. El presente documento debe leerse junto con la Declaración Ministerial de Abuja.

A. Cuestiones relativas a la aplicación y exámenes objeto de mandato

1. Los países africanos siguen sufriendo limitaciones técnicas y de capacidad institucional para adaptar completamente sus legislaciones nacionales y cumplir sus obligaciones y, al tiempo, beneficiarse plenamente de las disposiciones de los acuerdos multilaterales de comercio. Además, los progresos para atender sus preocupaciones en relación con la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay han sido lentos.
2. El Consejo General de la OMC, en su reunión de 15 de diciembre de 2000, reafirmó que "el Consejo General abordará las cuestiones y preocupaciones pendientes relativas a la aplicación,

6. A este respecto, siguen siendo válidas las políticas y medidas del Plan de Acción para los países menos adelantados para la década 2001-2010, adoptado por la Conferencia PMA-III, celebrada en Bruselas en mayo de 2001, y reafirmado en la reunión de Ministros de Comercio de los países menos adelantados celebrada en Zanzíbar en julio de 2001. Concretamente, es necesario prestar atención a las siguientes cuestiones:

- a) en relación con el acceso a los mercados, merecen una favorable acogida las recientes iniciativas de la UE y los Estados Unidos: Todo menos armas y la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África, respectivamente. No obstante, se trata de iniciativas autónomas, y cabría mejorar su utilización por los países interesados concediendo a esos países un acceso a los mercados consolidado, exento de derechos y contingentes para todos sus productos, con normas de origen flexibles. Además, también es importante abordar adecuadamente las limitaciones de la oferta con el fin de ampliar la capacidad productiva y la competitividad para que puedan beneficiarse de las oportunidades de acceso a los mercados. Instamos a prestar esta ayuda a los interlocutores en el desarrollo y a los organismos como el Banco Mundial y el PNUD, que disponen de los recursos necesarios y cuentan con el mandato para prestarla;
- b) en cuanto al establecimiento de normas y al control de calidad, es necesaria la prestación de asistencia técnica y financiera para cumplir las exigencias que supone la observancia. A este respecto, el artículo 9 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y los artículos 11 y 12 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) deberán transformarse en compromisos vinculantes;
- c) el Marco Integrado (MI) sigue constituyendo un mandato viable para la prestación coordinada de asistencia técnica relacionada con el comercio a los PMA y para la integración de las políticas comerciales. El MI precisa una financiación suficiente y una mayor transparencia en su aplicación, incluidos los criterios para la selección de países beneficiarios;
- d) en cuanto a la adhesión de los PMA, deberían servir de guía a la OMC en esta

otros PMA Miembros de la OMC, incluyendo los períodos de transición prescritos por los Acuerdos de la OMC, aplicables a partir de la fecha de adhesión;

- continuar prestando asistencia previsible y suficiente a los PMA en proceso de adhesión, incluida la asistencia técnica, financiera o de otro tipo; y
- acelerar el proceso de adhesión de los PMA a la OMC estableciendo a tal fin un procedimiento especial y rápido.

C. Negociaciones objeto de mandato sobre la agricultura

7. El Grupo Africano de la OMC presentó una comunicación global durante la primera fase de las negociaciones sobre la agricultura en la que se exponían las principales preocupaciones de los países africanos (documento G/AG/NG/W/142 de 23 de marzo de 2001), complementada por comunicaciones presentadas a título individual por los países. Esta comunicación del Grupo Africano de la OMC forma parte integrante de este documento.

8. Los Ministros desean insistir en los siguientes puntos:

- a) el Grupo Africano se ha guiado por los objetivos de continuación del proceso de reforma que figuran en el preámbulo y en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura;
- b) el preámbulo del Acuerdo sobre la Agricultura establece que el objetivo de la reforma del comercio agropecuario consiste en prever "reducciones progresivas sustanciales de la ayuda y la protección a la agricultura, que se efectúen de manera sostenida a lo largo de un período acordado, como resultado de las cuales se corrijan y prevengan las restricciones y distorsiones en los mercados agropecuarios mundiales";
- c) para el Grupo Africano revisten una importancia crucial las disposiciones relativas a la identificación de las preocupaciones no comerciales; el trato especial y diferenciado; las preocupaciones de los países menos adelantados (PMA) y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios; y el establecimiento de un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado, que serán los principios por los que se ha de regir el proceso de reforma. Se deberán satisfacer sustancialmente las preocupaciones específicas de los países en desarrollo pequeños e insulares y de los países en desarrollo sin litoral;
- d) el trato especial y diferenciado es una cuestión horizontal, que engloba el acceso a los mercados, la competencia de las exportaciones y la ayuda interna para compensar las desigualdades estructurales y económicas entre los países en desarrollo y los países desarrollados desde el punto de vista de su participación en el mercado mundial, el acceso a la tecnología y la financiación y la infraestructura. Un trato especial y diferenciado operativo y vinculante es, por consiguiente, de vital importancia;
- e) habida cuenta de las condiciones del sector agropecuario en África, la reforma tendrá los siguientes objetivos:
 - fortalecer las normas y disciplinas que rigen el comercio de productos agropecuarios con el fin de promover el desarrollo;

- velar por que en la liberalización del comercio se tengan en cuenta preocupaciones no comerciales como la seguridad alimentaria, el desarrollo rural sostenible y la mitigación de la pobreza;
 - asegurar un acceso comercialmente viable a los mercados para todos los productos agropecuarios originarios de los países en desarrollo, incluidos los situados en el extremo superior de la cadena de transformación;
 - igualar las oportunidades en el sistema internacional de comercio, habida cuenta de diferentes limitaciones estructurales entre los países.
- f) en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura, será de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Acuerdo MSF y en los artículos 11 y 12 del Acuerdo OTC.

D. Negociaciones objeto de mandato sobre el comercio de servicios

21. El Grupo Africano de la OMC ha hecho contribuciones sustanciales durante la primera fase de las negociaciones objeto de mandato sobre los servicios y ha destacado, entre otras cosas, las cuestiones críticas que le preocupan, como:

- la importancia del mantenimiento de la estructura existente del AGCS;
- el apoyo a la utilización del método de peticiones y ofertas para las negociaciones y el mantenimiento del método basado en una lista positiva;
- la importancia de la aplicación efectiva de los artículos IV y el párrafo 2 del artículo XIX del AGCS, relativos a la liberalización del acceso a los mercados en los sectores y modos de suministro de interés para las exportaciones de los países en desarrollo y los países menos adelantados, y la necesidad de una mayor liberalización del modo 4 (movimiento de personas físicas), especialmente por parte de los países desarrollados, mediante la eliminación de obstáculos al acceso a los mercados;
- la concesión de créditos para la liberalización autónoma en los sectores de servicios emprendida por los países africanos;
- el apoyo para la labor desarrollada en la esfera de la elaboración de normas, especialmente en la rápida aplicación de medidas de salvaguardia urgentes;
- la reserva del derecho de los Miembros a reglamentar los sectores de servicios; y
- la revisión de los artículos VIII y IX del AGCS para tener en cuenta en particular las preocupaciones relativas a la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos con respecto a las inversiones de las multinacionales.

E. Singapur y otras cuestiones

10-0.1268 Tc 0.1s parac 0-26.25 TD .926.25 TD .926.25 TD .9o3ararl36p15 Tc1cne nes

- en general, los países africanos carecen de capacidad para cumplir las obligaciones en esta esfera;
- la mayor parte de los países africanos siguen convencidos de que los nuevos acuerdos multilaterales propuestos pueden proporcionarles beneficios tangibles en el futuro;
- preocupa a los países africanos la posibilidad de que aumente la carga de las obligaciones, dadas las dificultades con las que ya se encuentran en relación con la aplicación; y les preocupan asimismo los peligros de sobrecargar el programa de trabajo de la OMC;
- los países africanos indican que, hasta el momento, no parece haber entre los Miembros de la OMC un consenso para iniciar las negociaciones en estas esferas; y
- los países africanos recuerdan que se han establecido varios grupos de trabajo para comenzar los estudios sobre los temas correspondientes, y que esos grupos aún no han terminado su labor. El proceso de estudio debe continuar.

11. En vista de todo lo anterior, convienen más concretamente en que la labor de estudio debe continuar en los grupos de trabajo con respecto a las siguientes cuestiones:

Comercio e inversiones

- No se han debatido ni entendido plenamente las consecuencias que tendría para el desarrollo un acuerdo multilateral sobre inversiones;
- en vista de lo anterior, toda la labor en esta esfera debe centrarse concretamente en facilitar las inversiones en los países africanos, preservando, al mismo tiempo, el margen de flexibilidad y la autonomía política necesarios para la consecución de sus objetivos nacionales de desarrollo.

Transparencia de la contratación pública

- Por lo general, los países africanos están preparados para examinar las cuestiones relativas a la transparencia de la contratación pública, pero no las relativas al acceso a los mercados; y
- las cuestiones que se plantean son complejas, sobre todo dado que todavía deben definirse las consecuencias que un marco multilateral sobre transparencia de la contratación pública tendría para el desarrollo económico y social.

Comercio y política de competencia

- La mayor parte de los países africanos no disponen de la infraestructura jurídica y administrativa ni reúnen las condiciones previas necesarias para abordar la política de competencia;
- además, la relación entre competencia y desarrollo económico es compleja y debe ser analizada a fondo; y
- es imperativo que se preste asistencia técnica para la creación de capacidad en esta esfera durante el proceso educativo en curso.

Facilitación del comercio

- La opinión general es que las medidas de facilitación del comercio son necesarias y beneficiosas para todos los países. En este contexto, debe continuar la labor que se desarrolla actualmente dentro y fuera de la OMC (en relación por ejemplo, con las normas de origen, la valoración en aduana). Para mejorar la facilitación será necesario incrementar la asistencia técnica y financiera con el fin de reducir las diferencias entre los recursos humanos y tecnológicos de que disponen los países desarrollados y los de los países en desarrollo.

Normas fundamentales del trabajo

- Las normas fundamentales del trabajo deben seguir siendo competencia de la OIT.

Comercio y medio ambiente

- Los países africanos apoyan plenamente el actual y equilibrado programa de trabajo del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente de la OMC y subrayan al mismo tiempo que las preocupaciones medioambientales no deben utilizarse con fines proteccionistas; y
- además, los países africanos reconocen la importancia de la transferencia a los países en desarrollo de tecnología no perjudicial para el medio ambiente. Es esencial que los países desarrollados presten asistencia en esta esfera.

Comercio electrónico

- En la OMC se ha emprendido una labor útil a este respecto. El actual programa de trabajo debe seguir adelante en paralelo con el proceso educativo.

Acceso a los mercados de los productos no agropecuarios

- La efectiva participación de los países africanos en las negociaciones en esta esfera requiere un análisis técnico en profundidad para identificar con precisión los retos y oportunidades que conllevan las negociaciones sobre los aranceles aplicados a los productos industriales. Solicitamos a la UNCTAD, la ONUDI y otros organismos competentes que continúen prestando asistencia y ayuda a los países africanos en esta esfera;
- el acuerdo para entablar las negociaciones sobre los aranceles aplicados a los productos industriales queda condicionado a la finalización de un estudio en el que se